

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno
(2.021)

Proceso	Ejecutivo con garantía personal
Demandante	Luis Arnoldo Herrera Valencia
Demandado	Esperanza Muñoz Toledo
Radicado	05400 40 89 001 2016 00172 00
Asunto	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **16 DE FEBRERO 2022 A LAS 09.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo con garantía real (hipoteca) que se sigue bajo el radicado 2016-00172, a instancia de Luis Arnoldo Herrera Valencia en contra de Esperanza Muñoz Toledo, tenga lugar la venta en pública subasta el bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- *“Un lote de terreno o finca territorial, con casa de habitación en material y techo de eternit, con todas sus dependencias, mejoras y anexidades correspondientes, situado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en la vereda el Balso, denominado DHEMFREG, predio 201000017000800000000 de área 13.246.72 metros cuadrados, alinderado así: Por el frente con el camino de Las Bocas, que conduce al Buey; por el costado izquierdo bajando lindando este trayecto con propiedad del señor Edgar López; por el costado de debajo de sesgo encontrar lindero con propiedad de Humberto Posada; y por el lado derecho bajando, lindeando en todo el trayecto con propiedad de Ramón Grajales Mejía”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 023-11978 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.*

El referido inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$400.083.000).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Fanny del Socorro Lopera Palacio, quien se localiza en la Carrera 70 No.81-128 piso 2 en Medellín, Antioquia, teléfono 4424443.

Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley. Es postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de los avalúos indicados, que corresponden a las siguientes sumas de dinero:

Para el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 023-11978, DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$280.058.100), previa consignación del 40% que corresponde a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$160.033.200).

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte actora para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



**DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIO**